



DECRETO N° 1105
TEMUCO, 18 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 11.07.2023 presentada por CARNICERIA EQUINO JUAN NECULMAN SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28793
 Actividad Económica : CARNICERIA
 Código Actividad : 472.102
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°177, LOCAL N°2
 Nombre Del Contribuyente : CARNICERIA EQUINO JUAN NECULMAN SPA
 Rut : 77.759.232-7
 Nombre Rep. Legal : NECULMAN GUERRA JUAN ANTONIO
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 11.07.2023
 Otorgación N° : 271
 Fecha Otorgamiento : 11.07.2023
 Rol Avalúo : 00036-0027
 Email : auditores19@hotmail.com
 Telefono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/bcf
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2747904.-